



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ASIGNA Y RATIFICA 80 SUBSIDIOS EN PROYECTO DS 19
VISTA PONIENTE I CÓDIGO N° 153641, COMUNA DE
RANCAGUA.

RANCAGUA, 07 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1491

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N°822 de fecha 29 de marzo de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a concurso nacional año 2019 para presentación de Proyectos Habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta N°1.974 de fecha 29 de agosto de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2019, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V y U), de 2016; y modifica Resolución Exenta N°822, (V y U), de 2019.
4. Convenio suscrito con fecha 04 de noviembre de 2019, entre la Entidad Desarrolladora "La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A" y SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
5. Resolución Exenta N°2.618 de fecha 26 de noviembre de 2019 de SERVIU región del L.G.B O'Higgins que, aprueba convenio D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins y La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A para el proyecto "Vista Poniente I" de la comuna de Rancagua de la región de O'Higgins.
6. Resolución Exenta N°637 de fecha 2 de febrero de 2024, de SERVIU región del L.G.B O'Higgins que, aprueba cesión o transferencia del convenio según Resolución Exenta N°1.302, de fecha 05 de octubre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el SERVIU de la Región de O'Higgins, La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., e Inmobiliaria y Constructora Vista Poniente I de la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
7. Resolución Exenta N°858 de fecha 26 de febrero de 2024, de SERVIU región del L.G.B O'Higgins que, aprueba ratificación de cesión o transferencia de convenio, de proyecto habitacional Vista Poniente I de Inmobiliaria y Constructora Vista Poniente SPA, y otorga préstamo de enlace y aprueba mutuo según el artículo 28 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el SERVIU de la Region de O'Higgins e Inmobiliaria y Constructora Vista Poniente SPA, para el proyecto Vista Poniente I de la comuna de Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta N°2.418 de fecha 20 de mayo de 2025, de SERVIU región del L.G.B O'Higgins que, dejase sin efecto Resolución Exenta N° 637 de fecha 02 de febrero de 2024, y apruébese cesión o transferencia de convenio según Resolución Exenta N°1302, de fecha 05 de octubre de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y D.S N°19 (V. y U.), de 2016, celebrado entre el SERVIU de la Región de O'Higgins, La Cruz Inmobiliaria y Constructora S.A., e Inmobiliaria y Constructora Vista Poniente SPA., para el proyecto Vista Poniente I, de la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. Resolución Exenta MINVU N°1.026 de fecha 24 de junio de 2021 que, adopta medida excepcional que indica en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo.

10. Resolución Exenta N°200 de fecha 17 de febrero de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
11. Resolución Exenta N°404 de fecha 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, llama a concurso nacional año 2022 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
12. Resolución Exenta N°571 de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que, deroga Resolución Exenta N°404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.
13. Resolución Exenta N°738 de fecha 15 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N°200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016.
14. Circular N° 013 de fecha 23 de junio de 2022 que, informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
15. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 7 de fecha 23 de enero de 2026 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
16. Informe recepción final D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Vista Poniente I, suscrito por profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 27 de enero de 2026, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.
17. Carta de Entidad Desarrolladora Vista Poniente SPA. ingresada a este Servicio con fecha 02 de marzo de 2026 a través de la cual solicita sanción de beneficio para 82 familias de las cuales, 26 pertenecientes al sector vulnerable, 10 al sector emergente y 46 al sector medio, correspondiente al proyecto Vista Poniente I, de la comuna de Rancagua. Cabe señalar que de las 26 familias vulnerables 2 de ellas son beneficiarias del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, por lo que serán sancionadas en otra resolución, dado su beneficio de expropiación.
18. Nómina de beneficiarios y postulantes del Proyecto Vista Poniente I, ID 153641-11383 ingresados en sistema Rukan hasta el día 23 de enero de 2026, fecha en la que el proyecto es recepcionado. Cabe señalar que la nómina es generada por sistema e informa un total de 82 familias, de las cuales dos son beneficiarias del Conjunto Habitacional Baltazar Castro, por lo que será sancionada en otra resolución, dado su beneficio de expropiación.
19. Informe de validación de nómina ID 153641-11383 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 06 de marzo de 2026, mediante el cual se validan 80 familias para sanción de beneficio.
20. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
21. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además

en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) Que, en Proyecto de Integración Social y Territorial "Vista Poniente I", código N° 153641 de la comuna de Rancagua, existen **26 familias** que han adquirido vivienda con subsidio en el sector vulnerable del proyecto, lo que equivale a un **26,00%** del total de viviendas del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, en el cual se señala que los proyectos deberán incluir a lo menos un **25%** de viviendas destinadas a familias vulnerables.
- b) Que, la postulación y reserva de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 153641-11383 existen **26 familias** que se incorporan al proyecto **Vista Poniente I**, en **sector vulnerable**, a través de **reserva** con subsidio habitacional.
- d) Que, de las familias mencionadas en el considerando c), existen 2 familias beneficiadas con subsidio DS 49 perteneciente al Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales, Conjunto Baltazar Castro, las cuales serán sancionadas en otra resolución, toda vez que el monto de subsidio asignado considera un valor expropiatorio consignado por el tribunal competente, no obstante, se consideran para el cálculo de los bonos de integración y captación, debido a que son parte integrante del proyecto **Vista Poniente I**.
- e) Que, evaluados los antecedentes ingresados por la ED, se advierte que del total de familias que reservan vivienda en sector vulnerable del proyecto antes mencionado, **9** se incorporan al proyecto con su certificado de subsidio vencido, por lo que, en virtud a las disposiciones reglamentarias del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, artículo 64, es necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia los certificados subsidio de las familias beneficiadas que reservan vivienda en sector vulnerable del **Vista Poniente I**.
- f) Que, según nómina ID 153641-11383 existen **3 familias** que se incorporan al proyecto **Vista Poniente I** en sector emergente, a través de reserva con subsidio habitacional.
- g) Que, según nómina ID 153641-11383 existen **7 familias** seleccionadas para el subsidio DS N°19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y postuladas al sector **emergente**, del Proyecto **Vista Poniente I**.
- h) Que, según nómina ID 153641-11383 existe **1 familia** que se incorpora al proyecto **Vista Poniente I** en sector medio, a través de reserva con subsidio habitacional.
- i) Que, según nómina ID 153641-11383 existen **45 familias** seleccionadas para el subsidio DS N°19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y postuladas al sector **medio**, del Proyecto **Vista Poniente I**.
- j) Que, la nómina de postulantes y beneficiarios, ID 153749-11288, generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por profesional analista de la Sección de Postulaciones, y los postulantes de sectores emergente y medio que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- k) Que, de acuerdo con información ingresada en sistema Rukán, a la fecha de recepción municipal del proyecto, se identifican **26 familias** beneficiadas que reservan en sector vulnerable, singularizadas en considerando c), lo que significa un **26,00%** del total del proyecto, generando un **bono de integración para los beneficiarios de sector medio de 200 UF** para cada uno, de acuerdo con lo indicado en artículo 4°, letra b) del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
- l) Que, de acuerdo con información ingresada en sistema Rukán, a la fecha de recepción municipal del proyecto, se identifican **30 subsidios habitacionales captados**, singularizados en los considerandos c), e) y g) lo que equivale a un **30,00%** del total del proyecto, generando un **bono de captación** para los beneficiarios de **sector medio de 100 UF** para cada uno, de acuerdo con lo indicado en artículo 5°, del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.

m) Que, conforme a los registros de asignación que lleva la Sección de Postulaciones, el Proyecto **Vista Poniente I** que considera la ejecución de 100 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas, a la fecha no cuenta con subsidios D.S N° 19 asignados dado que la presente resolución corresponde a un primer cierre.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE**, nuevo plazo de vigencia a los Certificado de Subsidio Habitacional de las siguientes familias beneficiadas que se incorporan a través de "reserva" en **Vista Poniente I, sector vulnerable**, estableciendo como nuevo plazo 12 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución:

RUN	DV	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
		CLAVIJO	TORO	JORGE ALEJANDRO
		CONTRERAS	SEPÚLVEDA	JUAN ISAÍAS
		ESPARZA	PEÑA	NADIA IBET
		GONZÁLEZ	OYANEDEL	ROMINA CHERIF
		ITURRIAGA	VALDEBENITO	CECILIA IVONNE
		MANDIOLA	ORELLANA	MARÍA ANTONIETA
		VIGUERAS	ROMERO	VICTORIA DEL CARMEN
		ZAMORANO	FUENZALIDA	PAULINA ANDREA

2. Los certificados de subsidio de las familias individualizadas en tabla inserta en resuelvo 1, mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación del nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.

3. **RATIFÍQUESE** el subsidio habitacional de las siguientes 24 familias beneficiadas que se incorporan a través de "reserva" en Proyecto **Vista Poniente I, sector vulnerable**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de la Vivienda	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	AGUILERA HERRERA INGRID MARISOL				1300,00	1000,00	219,49	50,00
2	AGUILERA OREGÓN MARÍA JOSÉ				1300,00	1000,00	240,00	50,00
3	AMPUERO MEZA CECILIA DE LOURDES				1300,00	1000,00	144,67	50,00
4	ARANCIBIA ROA NICOLE MARCELA				1300,00	1000,00	219,65	50,00
5	ARÁNGUIZ MORALES EVA DE LOURDES				1300,00	1000,00	197,20	50,00
6	ASTUDILLO CABELLO NUBIA ISABEL				1300,00	1000,00	240,00	50,00
7	CLAVIJO TORO JORGE ALEJANDRO				1300,00	1000,00	240,00	50,00
8	CONTRERAS SEPÚLVEDA JUAN ISAÍAS				1300,00	1000,00	240,00	50,00
9	DÍAZ CAYHUALLA MAGALY MARISOL				1300,00	1000,00	179,32	50,00
10	ESPARZA PEÑA NADIA IBET				1300,00	1000,00	240,00	50,00
11	FUENTES VALENZUELA ELÍAS ELIECER				1300,00	1000,00	131,92	50,00
12	GÓMEZ VÁSQUEZ EDUARDO ALEXIS				1300,00	1000,00	170,64	50,00
13	GONZÁLEZ OYANEDEL ROMINA				1300,00	1000,00	240,00	50,00

	CHERIF							
14	ITURRIAGA VALDEBENITO CECILIA IVONNE				1300,00	1000,00	216,83	50,00
15	MANDIOLA ORELLANA MARÍA ANTONIETA				1300,00	1000,00	240,00	50,00
16	MEDINA CÁRDENAS MERY DEL CARMEN				1300,00	1000,00	240,00	50,00
17	PALMA BRAVO DANIELA ALEJANDRA				1300,00	1000,00	240,00	50,00
18	RIFFO ROGEL ROSA ELVIRA				1300,00	1000,00	240,00	50,00
19	SÁNCHEZ LOBOS ANA LUISA				1300,00	1000,00	124,68	50,00
20	TAPIA ACUÑA MÓNICA DEL PILAR				1300,00	1000,00	197,35	50,00
21	VALENZUELA LAGOS LUISA NICOLE				1300,00	1000,00	240,00	50,00
22	VIGUERAS ROMERO VICTORIA DEL CARMEN				1300,00	1000,00	212,73	50,00
23	VILLALÓN SÁNCHEZ DANIELA FERNANDA				1300,00	1000,00	128,61	50,00
24	ZAMORANO FUENZALIDA PAULINA ANDREA				1300,00	1000,00	240,00	50,00

4. RATIFÍQUESE el subsidio habitacional de las siguientes 3 familias beneficiadas que se incorporan a través de "reserva" en Proyecto **Vista Poniente I, sector emergente**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de la Vivienda	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	CONTRERAS ROCHA TERESITA DE LAS MERCEDES				1400,00	200,00	200,00	100,00
2	HUEITRA BARRÍA AARON ORLANDO				1400,00	200,00	200,00	100,00
3	ROJAS GALLEGUILLOS PATRICIO ALEJANDRO				1400,00	200,00	200,00	100,00

5. ASÍGNESE subsidio habitacional D.S N° 19, a las siguientes 7 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector emergente** en proyecto **Vista Poniente I**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de la Vivienda	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	BUCAREY QUINCHAHUALA FRANCISCO JAVIER				1400,00	200,00	200,00	100,00
2	PACHECO MORILLO LAUMY MILAUDI				1400,00	200,00	200,00	100,00
3	PALMA SALAZAR JOSSELYN DANIELA				1400,00	200,00	200,00	100,00
4	PAVEZ URTUBIA ROCÍO CONSTANZA				1400,00	200,00	200,00	100,00
5	RIOS CASTAÑEDA MILLARAY STEFANIA				1400,00	200,00	200,00	100,00
6	VALENZUELA AZAGRA VALERIA ALEJANDRA				1400,00	200,00	200,00	100,00
7	VALENZUELA VEGA TIARE ANDREA				1400,00	200,00	200,00	100,00

6. RATIFÍQUESE el subsidio habitacional de la siguiente familia beneficiada que se incorpora a través de **reserva** en Proyecto **Vista Poniente I, sector medio**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de la Vivienda	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	CARVAJAL HERRERA CECILIA MARGARITA				2100,00	125,00	200,00	100,00

7. ASÍGNESE subsidio habitacional D.S N°19, a las siguientes 45 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector medio** en **proyecto Vista Poniente I**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	Precio de la Vivienda	SUBSIDIO		
						Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ALCALA RIVAS JOYCE VICTORIA				2100,00	125,00	200,00	100,00
2	ÁVILA NECOCHEA FRANCISCA JUDITH				2150,00	125,00	200,00	100,00
3	CANTILLANA CAYUPI AARON JOSUE				2100,00	125,00	200,00	100,00
4	CÁRCAMO GONZÁLEZ GABRIEL ALEJANDRO				2100,00	125,00	200,00	100,00
5	CAROCA ACEVEDO KELLY ANDREA				2200,00	125,00	200,00	100,00
6	CAYUQUEO COLPI MARTÍN ANTONIO				2200,00	125,00	200,00	100,00
7	CEBALLOS GUERRA TATIANA				2200,00	125,00	200,00	100,00
8	DELGADO DELGADO PEDRO PABLO				2200,00	125,00	200,00	100,00
9	DONOSO CATALÁN JENIFFER MASSIEL				2100,00	125,00	200,00	100,00
10	DROGUETT RAMOS ANGÉLICA DANITZA				2100,00	125,00	200,00	100,00
11	ESCANILLA PARADA BRAYAN ARIEL ANTONIO				1790,00	125,00	200,00	100,00
12	ESPEJO QUINTANILLA KATALINA FRANCISCA ALEJANDRA				2100,00	125,00	200,00	100,00
13	ESTAY TOBAR RODRIGO FELIPE				2200,00	125,00	200,00	100,00
14	GAETE ARCE JENNIFER VALERIA				2200,00	125,00	200,00	100,00
15	GÓMEZ ALARCÓN DANIXA ESTEFANÍA				2100,00	125,00	200,00	100,00
16	GÓMEZ PÉREZ ALAN RONY				2200,00	125,00	200,00	100,00
17	GONZÁLEZ ZÚÑIGA OSCAR ANTONIO				2200,00	125,00	200,00	100,00
18	GONZÁLEZ RAMÍREZ FELIPE IGNACIO				2200,00	125,00	200,00	100,00
19	GRANIFO MEDINA VANIA FRANCISCA				2200,00	125,00	200,00	100,00
20	JIMÉNEZ VALDIVIA CRISTIAN				2200,00	125,00	200,00	100,00

	EDUARDO						
21	KANDALFT ORDOÑEZ FERNANDO JOSE			2200,00	125,00	200,00	100,00
22	LIZAMA DÍAZ HERNÁN ERASMO			2200,00	125,00	200,00	100,00
23	MAITA MARTINEZ GARRINSON JOSE			2150,00	125,00	200,00	100,00
24	MÁRQUEZ ZÚÑIGA MADELAINE VALENTINA			2150,00	125,00	200,00	100,00
25	MÁRQUEZ GARRIDO JOAQUÍN ANDRÉS			1790,00	125,00	200,00	100,00
26	MARTÍNEZ VENEGAS DANIELA ALEJANDRA			2200,00	125,00	200,00	100,00
27	MENESES PINTO GUILLERMO GONZALO			2200,00	125,00	200,00	100,00
28	MUÑOZ ESTRADA DANIEL IGNACIO			2200,00	125,00	200,00	100,00
29	MUÑOZ LAGOS MARTÍN MAXIMILIANO			2150,00	125,00	200,00	100,00
30	ÑANCUCHEO HERRERA PABLO ANDRÉS			2200,00	125,00	200,00	100,00
31	ORTIZ GALLARDO FELIPE IGNACIO			2200,00	125,00	200,00	100,00
32	PÉREZ ROJAS BYRON JESÚS			2200,00	125,00	200,00	100,00
33	PÉREZ CÁDIZ FERNANDA STEFANNY			2150,00	125,00	200,00	100,00
34	QUINTANILLA PINO JUAN PABLO			2200,00	125,00	200,00	100,00
35	QUINTEROS MIRANDA ALEXIS ALEJANDRO			2150,00	125,00	200,00	100,00
36	REYES MORENO PABLO NICOLÁS			2200,00	125,00	200,00	100,00
37	SÁEZ FRIZ SOLANGE SALOMÉ			2200,00	125,00	200,00	100,00
38	THOMPSON MONSALVE CATALINA FRANCISCA			2200,00	125,00	200,00	100,00
39	TORO DUARTE CARLOS EDUARDO			2150,00	125,00	200,00	100,00
40	VALENZUELA VEGA ANDREE ALEJANDRO			2150,00	125,00	200,00	100,00
41	VIDELA CABELLO EDWIN MAURICIO			2200,00	125,00	200,00	100,00
42	VILLABLANCA CÁCERES CATALINA CONSTANZA			2150,00	125,00	200,00	100,00
43	ZAMORANO ALLENDE BRENDA ESPERANZA			2150,00	125,00	200,00	100,00
44	ZAMORANO VÁSQUEZ JEREMY ALEXANDER			2200,00	125,00	200,00	100,00
45	ZÚÑIGA GUÍÑEZ QUINTINA ANDREA			2200,00	125,00	200,00	100,00

8. El cumplimiento de la presente resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

9. La imputación de gastos corresponderá a las líneas presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, D.S N° 19 (V. y U), de 2016, del año 2023; del Sistema Integrado de subsidio Habitacional, D.S N° 1 (V. y U) /2011, de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2023 y 2024 y del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S N°49 (V. y U.), de 2011, de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL L.G.B OHIGGINS**

RLV/EGP/COC/CSQ/CSA/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES